

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES****RESOLUCIÓN NÚMERO 72265 DE 2022**

(10 de noviembre)

“Por la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES,
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas en los numerales 1, 10, 12, 15 y 18 del artículo 9
del Decreto 1429 de 2016

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” en el título XI “Conservación de Documentos” en su artículo 46 establece: “Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.”

Que el Acuerdo 006 de 2014, “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”, en su artículo 1º dispone: “La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.”

Que el Acuerdo 006 de 2014, en el artículo 5 señala: “Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. (...)”

Que el Acuerdo 006 de 2014, en el artículo 11 señala que: “El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.”

Que mediante Resolución 21653 del 21 de junio de 2019 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, creo y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual cumplirá entre otras las funciones del Comité Interno de Archivo.

Que el Plan de Conservación Documental de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según Acta No. 4 del 24 de octubre de 2022.

Que el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según Acta No.4 del 24 de octubre de 2022.

Que el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo formarán parte integral del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

Que en mérito de lo expuesto

Continuación de la Resolución “Por la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, de acuerdo con la parte motiva del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo formarán parte integral del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento y Control. El Grupo Interno de Gestión Administrativa y Documental será el responsable de ejecutar el Sistema Integrado de Conservación – SIC y presentará semestralmente el avance y desarrollo de sus actividades al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, el cual verificará y evaluará el adecuado cumplimiento de lo establecido, e incluirá en los planes de mejoramiento de la entidad, las acciones correctivas o de mejora al sistema.

PARAGRAFO. La Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones brindará apoyo en la ejecución de estrategias de preservación digital a largo plazo de corte tecnológico, en aspectos relacionados con hardware y software.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, en la página Web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022



JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA

DIRECTOR DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

Elaboró: Jairo Alejandro Barón Rubiano
Revisó: Juan Carlos Borda Rivas